



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE CONSULTORA CENTRAL S.A.S. - BIC
NIT. 901.665.975 - 8**

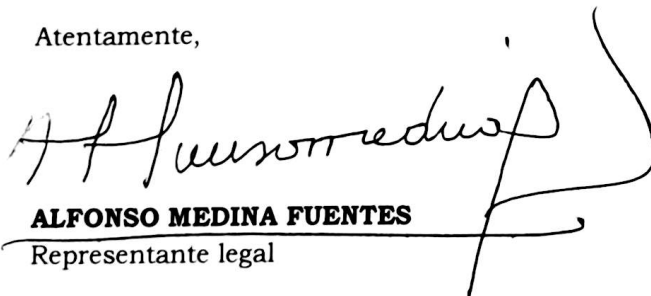
CERTIFICA QUE:

El recurso humano vinculado durante el periodo del 18 de febrero de 2026 al 18 de marzo de 2026, ejecutó cada una de las obligaciones contractuales establecidas en la ejecución del contrato No. 1581 de 2024, suscrito entre Consultora Central S.A.S. - BIC y la empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A., cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A."*, en tanto se garantizó que más del 20% del personal contratado correspondió a mujeres de acuerdo como se muestra a continuación:

Total del personal presentado a la Entidad y vinculado	Mujeres presentadas a la Entidad y vinculadas	% de cumplimiento
13	4	31%

Expedida en Bogotá a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



ALFONSO MEDINA FUENTES

Representante legal

Proyectó: Leidy Muñoz / Prof Admin y GI
Revisó: Luis Rogelis / Líder Admin y GI
Aprobó: Javier Amortegui / Gerente de proyecto

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000052486
FECHA RADICADO:	14/11/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	CONSULTORA CENTRAL S.A.S- BIC
IDENTIFICACIÓN:	901.665.975-8

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	100.00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD02744

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: “A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante”

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el lunes, 1 de diciembre de 2025


CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Verificó y Elaboró: A. Claro